



HOJA No. 1.-

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 53-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las ocho horas del día viernes uno de septiembre del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **GERARDO GUSTAVO GALDAMEZ ORANTES**, quién dice ser de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula, con residencia actual en la novena avenida "A", uno guion veintiuno, zona dos, colonial el Milagro del municipio de Chiquimula del departamento de Chiquimula, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos ochenta y nueve, espacio cincuenta y cinco mil cuatrocientos dos, espacio dos mil uno (1889 55402 2001), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **CONSTRUVÍAS**, calidad que acredita con la fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro doscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis (289796), folio quinientos noventa y tres (593), del libro número doscientos cincuenta y uno (251), de empresas mercantiles y de





categoría única, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número diecinueve millones quinientos veintiséis mil novecientos treinta y ocho (19526938), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "EL CONSTRUCTOR". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la licitación correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el veintidós de junio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6494439, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUVÍAS**", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Licitación nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **NOVENO** del Acta número cuarenta y tres guion dos mil diecisiete (43-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de licitación, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa Construvías, Actas números dieciocho y veintitrés guion dos mil diecisiete (18 y 23-2017), de fechas quince y veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUVÍAS**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la





Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **AMPLIACIÓN EDIFICIO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, ALDEA EL PROGRESO**, misma que beneficiará a los estudiantes del nivel superior del municipio y porque no decirlo del departamento de Baja Verapaz, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** trescientos cincuenta y siete punto noventa y seis metros cuadrados de trazo y estaqueado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de catorce quetzales con cincuenta centavos, que sumados hacen un total de cinco mil ciento noventa quetzales con cuarenta y dos centavos (Q.5,190.42); **2)** ciento noventa y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados de base de estabilización, suelo cemento, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de trescientos veintisiete quetzales, que sumados hacen un total de sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro quetzales con doce centavos (Q.63,294.12); **3)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de cuatro zapatas de concreto tipo Z-1, de 3.20x3.20x0.70 metros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de veintitrés mil cuatrocientos veintidós quetzales con cincuenta centavos, que sumados hacen un total de noventa y tres mil seiscientos noventa quetzales (Q.93,690.00); **4)** armado, formaleteado, fundido y desencofrado de ocho zapatas de concreto tipo Z-2, de 2.80x2.80x0.60 metros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por unidad es de trece mil novecientos cuarenta y siete quetzales con treinta y un centavos, que sumados hacen un total de ciento once mil quinientos setenta y ocho quetzales con cincuenta centavos (Q.111,578.50); **5)** treinta y nueve metros lineales de viga conectora VC-1 de 0.35x0.60 metros, 4No. 8+4 bastones No. 8, est. No. 3 0.25, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de un mil ciento cuarenta y nueve quetzales, que sumados hacen un total de cuarenta y cuatro mil ochocientos once quetzales (Q.44,811.00); **6)** sesenta y cinco metros lineales de viga conectora VC-2 de 0.35x0.60 metros, 4No. 7+2 bastones No. 7 Est. No. 3, 0.25, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de un mil ciento once quetzales, que sumados hacen un total de setenta y dos mil doscientos quince quetzales (Q.72,215.00); **7)** ochocientos punto veinte metros lineales de columna de concreto tipo C-1, de 0.50x0.50 metros, 4 No. 9+4 No. Est. No. 4 confinados, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de un mil quinientos veintinueve quetzales, que sumados hacen un total de veintisiete mil ochocientos veintisiete quetzales con ochenta centavos (Q.27,827.80); **8)** veintisiete punto treinta metros lineales de columna de concreto tipo C-2, de 0.50x0.50 metros, 4 No 8+4 No. 8,2 Est. No. 4, confinados, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los



